

Coloquio Europeo

La feminización de la enseñanza

Secretaría de la Mujer
Secretaría de Relaciones Internacionales

Los pasados días 3, 4 y 5 de abril tuvo lugar en Estrasburgo, organizado por el CSEE/ETUCE (Comité Sindical Europeo de la Educación), un Coloquio sobre **LA FEMINIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA**

Este Coloquio tuvo una preparación previa, en la cual la Federación de Enseñanza de CC.OO. participó de manera importante en la preparación y posterior dirección en el Coloquio de uno de los tres grupos de trabajo que componían los debates: Igualdad real: factor de calidad. ¿La enseñanza una profesión feminizada?. Los otros dos grupos de trabajo fueron Trabajo a tiempo parcial y de corta duración y Feminización de la enseñanza y legislación europea.

A continuación recogemos algunas de las conclusiones de los diferentes grupos de trabajo, aprobadas en el Pleno final del Coloquio, y que serán transmitidas para su aprobación a la Asamblea General de la CSEE/ETUCE de 29 y 30 de mayo, hasta entonces, estas conclusiones no serán definitivas.

SOBRE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL Y DE CORTA DURACIÓN

- Se le define como trabajo atípico, que no se atiene a las normas usuales del trabajo, que corresponde a una fracción del trabajo a tiempo pleno; como un trabajo flexible, de una duración determinada y en periodos variables.
- Si el trabajo atípico aumenta la precariedad del trabajo, debe ser rechazado. Comporta el riesgo de perjudicar al estatuto profesional de los enseñantes si es utilizado como fuente de ahorro económico.
- El trabajo a tiempo parcial es un derecho y una elección individual.
- Es necesario asegurar a los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial una cobertura social y posibilidades de carrera equivalentes a las de los trabajadores y trabajadoras a tiempo pleno.
- Hay que crear las condiciones que permitan a las personas que mantienen una familia monoparental ejercer una actividad a tiempo completo y, para ello, crear infraestructuras de acogida para niños y niñas.
- Se valora positivamente la experiencia de los países escandinavos sobre las “licencias sociales” (licencias por cuidado de hijos e hijas o familiares): están integradas en la seguridad social y consideradas como bajas por enfermedad.

SOBRE IGUALDAD REAL: FACTOR DE CALIDAD

- Elevar el nivel de formación: nivel universitario para todos los enseñantes.
- Desjerarquizar las funciones y, en consecuencia, desjerarquizar las carreras.
- Incluir, en la formación inicial y continua, módulos que favorezcan la emancipación de las mujeres.
- Incluir en la formación inicial la noción de educación no sexista e igualitaria.
- Exigir la participación de mujeres en los tribunales que eligen a las personas en el acceso a puestos de responsabilidad.
- Apoyarse en la idea de equipos y pensar en términos de competencias, antes que de autoridad.
- Tener en cuenta las competencias pedagógicas para las funciones de dirección.
- Insistir en la revalorización de los salarios.
- Instigar a las organizaciones que componen el CSEE a incluir en todas sus delegaciones personas competentes sobre los asuntos a tratar.

SOBRE FEMINIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y LEGISLACIÓN EUROPEA

- La legislación europea debe reforzar la protección de todos los trabajadores de la educación. Esta protección debe igualmente aplicarse al trabajo atípico.
- Al legislar, la Comisión Europea debe reconocer el verdadero valor de la educación y llamar a realizar objetivos como los relativos a la igualdad de oportunidades.
- La Comisión Europea debería emitir una recomendación imponiendo una representación proporcional de las mujeres a todos los niveles de promoción, en función de su representación en la profesión.
- La legislación relativa al trabajo a tiempo parcial o la concerniente al trabajo atípico no debe suponer ningún obstáculo, ni a la promoción ni al acceso a puestos de responsabilidad.
- La legislación relativa a la igualdad de salarios (art. 119) tiene el riesgo de desembocar en una equiparación a la baja. Por otra parte, el acceso a esta legislación no es ni simple ni rápido. La Comisión debe abordar estos problemas.
- La Comisión debe cuidar la puesta en práctica por los gobiernos nacionales de la Directiva sobre acogida de niños a fin de que se dé una real enseñanza maternal y no solamente una simple acogida.
- La Comisión debe suministrar una guía detallada sobre la utilización de la legislación para que las organizaciones miembros puedan progresar en materia de igualdad de oportunidades.

En un momento de los debates, nos dirigió la palabra una diputada española del Parlamento europeo, la señora Bennasar, quien se refirió a la situación discriminada de las mujeres en el mundo laboral, de cómo éstas se han ido incorporando a ese ámbito, sin que por su parte los hombres se hayan hecho cargo también de las tareas domésticas, y dio una especial importancia a la educación en valores.

Tras la aprobación de estas conclusiones por la Asamblea General del CSEE se publicará un informe completo sobre este Coloquio, con el objetivo de que todos los sindicatos que conforman esta organización sindical europea asuman y lleven a la práctica los contenidos aprobados.